



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

11562

Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino de 16 de octubre de 2017, por la que se establece un periodo de veda para la extracción del coral rojo en las aguas interiores de las Islas Baleares

El Decreto 40/2003, de 25 de abril, por el que se regula la extracción de coral rojo en las aguas interiores de las Islas Baleares, faculta, en sus artículos 6 y 7, a la Consejería de Agricultura y Pesca para establecer, previo informe técnico del Servicio de Recursos Marinos, épocas de veda para extraer el coral, así como para modificar el número máximo de autorizaciones en cada una de las zonas aptas.

De acuerdo con el informe técnico del Servicio de Recursos Marinos que, considerando las estadísticas de extracción de coral rojo en las aguas interiores de las Islas Baleares y considerando la conveniencia de que la época de veda sea similar a la establecida por otras comunidades autónomas aconseja mantener las fechas, zonas y número de autorizaciones vigentes en la última temporada 2016-2017.

Por todo el anterior, haciendo uso de las facultades que se me han conferido, dicto la siguiente

Resolución

Primero

Se establece un periodo de veda para la extracción del coral rojo a las aguas interiores de las Islas Baleares, en la zona llamada Norte de Mallorca, desde el 1 de noviembre de 2017 hasta el 30 de abril de 2018.

Segundo

Esta Resolución se publicará en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Palma, a 16 de octubre de 2017

El Director General de Pesca y Medio Marino
Juan Mercant Terrassa

